

Programas de Medi-Cal para ayudarle a permanecer en su propio hogar o salir de un centro de cuidados

Enero de 2019, Pub. núm. 5392.02

Hay varios programas diferentes en California que pueden ayudar a las personas con discapacidades y/o a las personas mayores que reciben Medi-Cal a permanecer en sus hogares, o ayudarlos a regresar a sus hogares desde un centro de atención a largo plazo (incluyendo hospitales, centros de cuidados y otros centros médicos). Esta publicación ofrece un resumen de estos programas, pero si necesita asistencia para obtener servicios, puede comunicarse con Disability Rights California llamando al teléfono gratuito (800) 776-5746 o a través de TTY: (800) 719-5798. También puede visitar nuestro sitio web en www.disabilityrightscalifornia.org.

¿Cómo puedo obtener ayuda con las necesidades diarias de atención en el hogar?

El programa principal de Medi-Cal que ofrece atención con ayudante para las personas con discapacidades que necesitan ayuda con el cuidado personal, la limpieza, los mandados y las comidas es el programa de **Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS, InHome Supportive Services)**. IHSS está diseñado para ayudar a las personas de bajos ingresos con discapacidades de todas las edades a vivir de manera segura en sus propios hogares si así lo desean, en lugar de hacerlo en un centro de cuidados u otro centro de cuidado grupal. IHSS paga por una amplia variedad de servicios en el hogar realizados por los trabajadores de atención con ayudante, incluyendo cuidado personal no médico como bañarse, afeitarse, alimentarse, vestirse o ir al baño. También paga por otros servicios como limpieza, lavandería, compras, cocina y lavado de platos. IHSS puede financiar “servicios paramédicos” con autorización médica, y puede proporcionar transporte de ida y vuelta para citas médicas y otras citas necesarias. La mayoría de las personas encuentran y contratan a sus propios ayudantes (incluyendo miembros de la familia bajo ciertas circunstancias), pero en algunos condados, las agencias pueden disponer la atención por parte de un ayudante de IHSS. Para obtener más información sobre IHSS, consulte la publicación de DRC Servicios de apoyo en el hogar: aspectos fundamentales en:

<http://www.disabilityrightsca.org/es/publicaciones/servicios-de-apoyo-en-el-hogar-ihss/servicios-de-apoyo-en-el-hogar-aspectos> o el sitio web del Departamento de Servicios Sociales de California (California Department of Social Services) en <http://www.cdss.ca.gov/In-Home-Supportive-Services>.

Otra opción para las personas mayores de 55 años que son aptas para recibir servicios de Medi-Cal y Medicare y que reunirían los requisitos para alojarse en un centro de cuidados es el **Programa de Todo Incluido para Ancianos (PACE, Program of All Inclusive care for the Elderly)**. PACE ofrece cobertura para todos los servicios necesarios de cuidado preventivo, primario, agudo y a largo plazo, incluyendo medicamentos con receta, atención médica, transporte, cuidado en el hogar, chequeos, consultas en el hospital, e incluso estadias en centros de cuidados cuando sea necesario. Cuando se inscribe en PACE, usted trabaja con proveedores de PACE y no puede recibir IHSS (aunque PACE ofrece algunos servicios de cuidado en el hogar). PACE no está disponible en todas las partes de California. Para obtener más información, consulte el sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS, California Department of Health Care Services) en: <http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/ProgramofAllInclusiveCarefortheElderly.aspx>.

¿Qué pasa si necesito algo más además de atención con ayudante (como atención de enfermería o atención residencial)?

California también ofrece varias **dispensas para recibir servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS, Home and Community-Based Services)**, que son programas especiales de Medi-Cal que excluyen ciertas reglas de Medi-Cal para que las personas puedan vivir en sus hogares, en lugar de en un centro.

En California hay varias dispensas de HCBS diferentes, entre ellas: Dispensa por síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) [AIDS, Acquired Immune Deficiency Syndrome]; Dispensa de vida con asistencia (ALW, Assisted Living Waiver); Dispensa de servicios basados en la comunidad para personas con discapacidades de desarrollo (HCBS-DD, Home and Community-Based Services Waiver for the Developmentally Disabled); la Dispensa de alternativas basadas en el hogar y la comunidad (HCB, Home and Community Based) (previamente conocida como la Dispensa de enfermería/hospitalización para enfermedades agudas (NF/AH, Nursing Facility/Acute Hospital); y la Dispensa multifuncional de servicios para personas mayores (MSSP, Multi-Purpose Senior Services Waiver). Estas dispensas se describen a continuación:

Dispensa de vida con asistencia (ALW): La Dispensa de vida con asistencia es un programa de Medi-Cal que paga por la vida con asistencia, la coordinación de la atención y otros beneficios proporcionados a las personas mayores aptas y a las personas con discapacidades que cumplen los requisitos para residir en un centro de cuidados. Los servicios ALW están disponibles en los condados de Alameda, Contra Costa, Fresno, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San Joaquin, San Mateo, Santa Clara y Sonoma. Las personas que reciben servicios en centros de atención residencial (RCFs, Residential Care Facilities), centros de atención residencial para personas mayores (RCFE, Residential Care Facilities for the Elderly) o en viviendas públicas subvencionadas. Para obtener más información sobre esta dispensa, puede visitar <http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/AssistedLivingWaiver.aspx>.

Dispensa de alternativas basadas en el hogar y la comunidad (HCBA, Home and Community Based Alternatives) (previamente conocida como la Dispensa de enfermería/hospitalización para enfermedades agudas): La Dispensa HCBA ofrece atención de enfermería en el hogar por turnos, atención con ayudante, habilitación, gestión de casos y otros servicios para las personas que cumplen los requisitos para residir en centros de Medi-Cal como centros de cuidado, centros para enfermedades subagudas, centros de atención intermedia para personas con discapacidades intelectuales/cuidados continuos (ICF/DD-CN, Individuals with Intellectual Disabilities/Continuous Nursing) u hospitales para enfermedades agudas. Este program está disponible en todo el estado y lo administra directamente la División de Operaciones en el Hogar (In-Home Operations Division) del Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS, Department of Health Care Services). En agosto de 2018, DHCS comenzó a contratar a agencias de dispensas basadas en la comunidad para que realizaran las evaluaciones y la gestión de los casos. Para obtener más información sobre la Dispensa HCBA consulte las páginas del DHCS en:

[http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/Home-and-Community-Based-\(HCB\)-Alternatives-Waiver.aspx](http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/Home-and-Community-Based-(HCB)-Alternatives-Waiver.aspx). DRC también tiene una hoja informativa sobre la Dispensa HCBA en: <https://www.disabilityrightsca.org/publications/the-home-and-community-based-alternatives-hcb-alternatives-waiver-formerly-known-as>.

Dispensa del programa multifuncional de servicios para personas mayores (MSSP, Multipurpose Senior Services Program): La Dispensa MSSP ofrece servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS, Home and Community-Based Services) a personas aptas para recibir Medi-Cal a partir de 65 años de edad y con alguna discapacidad como una alternativa al alojamiento en un

centro de cuidados. El MSSP proporciona gestión de casos basada en la comunidad, vínculos con otros servicios necesarios y puede financiar o comprar algunos servicios necesarios para ayudar a los participantes a permanecer en sus hogares. MSSP está disponible en casi todo el estado. Para obtener más información, incluida la información de contacto del programa MSSP para cada condado, consulte el sitio web del Departamento para las Personas Mayores de California (California Department of Aging) en: <http://www.aging.ca.gov/programsproviders/mssp/> o la publicación de DRC sobre MSSP en: <https://www.disabilityrightsca.org/es/publicaciones/el-programa-multifuncion-de-servicios-para-el-adulto-mayor-puede-ser-la-solucion-para>.

Dispensa de servicios basados en el hogar y la comunidad para personas con discapacidades de desarrollo (Dispensa HCB-DD, Home and Community-Based Services Waiver for the Developmentally Disabled): La Dispensa DD financia muchos de los servicios basados en el hogar y la comunidad disponibles para las personas con discapacidades del desarrollo a través de los centros regionales de California. Para obtener más información general sobre los servicios de los centros regionales, consulte el sitio web del Departamento de Servicios de Desarrollo de California (California Department of Developmental Services) en: <http://www.dds.ca.gov/RC/index.cfm> o la publicación de DRC, Derechos Bajo la Ley Lanterman, en: <http://https://www.disabilityrightsca.org/es/publicaciones/intellectual-developmental-disabilities/derechos-bajo-la-ley-lanterman-rula>.

Dispensa por síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (AIDS, Acquired Immune Deficiency Syndrome): La Dispensa por SIDA está dirigida a los niños y adultos con VIH o SIDA que cumplen los requisitos para alojarse en un centro de cuidados. Los servicios disponibles incluyen: gestión de casos, enfermería especializada, atención de asistentes, psicoterapia, comidas a domicilio, asesoramiento nutricional, suplementos nutricionales, equipo y suministros médicos, adaptaciones físicas menores al hogar, transporte médico no de emergencia y suplementos financieros para el cuidado de crianza. Hay 20 proveedores de Dispensas por SIDA en el estado. Esta es la lista actual de proveedores:

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DOA/CDPH%20Document%20Library/MCWP%20Provider%20List.pdf>. Para obtener más información, diríjase al sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (California Department of Health Care Services) en: <http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/AIDS.aspx>. DRC también tiene una hoja informativa sobre la Dispensa por SIDA: <https://https://www.disabilityrightsca.org/es/publicaciones/de-que-manera-la-exencion-de-sida-de-medi-cal-puede-ayudarlo-a-recibir-la-atencion-que>.

¿Quién puede ayudarme a volver a casa desde un centro de cuidados?

Si necesita ayuda para salir de un centro médico, los planificadores de alta deben ayudarlo. Tenga en cuenta que la Dispensa de alternativas HCB, descrita previamente, también puede proporcionarle servicios de gestión de casos de transición (Transitional Case Management) y de transición a la comunidad (Community Transition) para ayudarlo a encontrar una vivienda y pagar por cosas como depósitos de seguridad y conexión de servicios básicos.

El financiamiento federal para el programa **Transiciones a la Comunidad de California (CCT, California Community Transitions)** ha finalizado. El financiamiento puede estar disponible nuevamente, dependiendo de la legislación federal y de si el estado de California puede continuar el programa. Consulte el sitio web de DRC para obtener más información en los próximos meses. El programa de CCT estaba disponible para las personas aptas para Medi-Cal que hubieran residido en un hospital o centro de cuidados durante al menos 90 días. El CCT ayudaba a encontrar un lugar para vivir y se aseguraba de que el cuidado en el hogar, los muebles y los servicios públicos estuvieran listos para que usted regresara a casa. El CCT no estaba disponible en todos los condados. Para obtener más información, consulte el sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (California Department of Health Care Services) en: <http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/CCT.aspx>, o la publicación de DRC en:

<https://www.disabilityrightsca.org/publications/the-california-community-transitions-cct-program-a-way-for-a-nursing-home-resident-to>

¿Cómo puedo obtener ayuda para salir de casa durante el día?

Servicios para adultos basados en la comunidad (CBAS, Community Based Adult Services) es un programa acreditado que ofrece servicios médicos y de otro tipo diurnos en centros repartidos por todo el estado. También conocido como Cuidado de Salud Diurno para Adultos (Adult Day Health Care), CBAS está disponible para adultos con discapacidades que de otra manera cumplirían los requisitos para recibir atención en un centro de cuidados, o que tienen enfermedades crónicas que cumplen con los criterios de admisión (por ejemplo, demencia, diagnóstico de trastorno de salud mental). Los servicios proporcionados por los programas CBAS incluyen: servicios de enfermería profesional; terapia física, ocupacional y del habla; servicios de salud mental;

actividades terapéuticas; servicios sociales; cuidado personal; comidas calientes y asesoramiento nutricional; y transporte hacia y desde la residencia del participante. Para obtener más información sobre CBAS, incluyendo cómo encontrar un programa cerca de usted, consulte el Departamento para las Personas Mayores de California (California Department of Aging) en: <http://www.aging.ca.gov/ProgramsProviders/ADHC-CBAS/> y http://www.aging.ca.gov/ProgramsProviders/ADHCCBAS/Program_Overview.aspx. Además, los programas PACE (descritos previamente) suelen ofrecer atención médica diurna para adultos como parte de su programa. <http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/ProgramofAllInclusiveCarefortheElderly.aspx>.

¿Cómo puedo obtener servicios de salud mental basados en la comunidad?

Su médico de cabecera u otro proveedor médico pueden prestarle servicios de salud mental si ambos están de acuerdo. Además, los “servicios de salud mental especializados” son aquellos que prestan especialistas en salud mental, como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales clínicos acreditados (LCSW, licensed clinical social workers), terapeutas matrimoniales y familiares (MFT, licensed marriage and family therapists) acreditados, técnicos psiquiátricos o proveedores de apoyo entre semejantes. Los servicios de salud mental especializados se prestan a beneficiarios de Medi-Cal a través de los Planes de Salud Mental de Medi-Cal (MHP, Mental Health Plans). Todos los MHP forman parte de los departamentos de salud conductual o de salud mental del condado. Los MHP pueden prestar servicios a través de sus propios empleados o a través de proveedores contratados. Para obtener más información sobre los servicios especializados de salud mental, consulte la publicación de DRC en: <https://www.disabilityrightsca.org/es/publications/derecho-a-servicios-de-salud-mental-de-medi-cal>

¿Qué pasa si recibo servicios de Medi-Cal Share con costos compartidos que hace que la atención en el hogar sea demasiado cara?

Si cumple los requisitos para recibir Medi-Cal, pero debe compartir el costo (SOC, Share of Cost), puede usar ese costo compartido para pagar por servicios basados en el hogar y la comunidad, incluyendo servicios de atención personal, que necesite para volver a su hogar o para permanecer en él. El Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS, California Department of Health Care Services) ha publicado una guía sobre esto en la Carta de bienestar del director para todo el condado (All County Welfare Director’s Letter) 15-02,

disponible en <http://www.dhcs.ca.gov/services/med-cal/eligibility/Documents/ACWDL/2015/15-02.pdf>

Para obtener más información, consulte la publicación del DRC sobre este tema en: <https://www.disabilityrightsca.org/publications/how-can-i-use-my-share-of-cost-to-get-more-services-i-need>.

Si estoy casado y discapacitado, ¿cómo puedo obtener servicios de Medi-Cal en casa y no solo en un centro de cuidados?

Hasta hace poco, la ley de Medicaid ha seguido reglas de ingresos más generosas para la elegibilidad de Medicaid para parejas casadas cuando uno de los cónyuges sufre una discapacidad y va a un centro de cuidados. Con ello se pretende evitar que el cónyuge de la comunidad se empobrezca para poder pagar el cuidado del cónyuge discapacitado. Estas reglas también se aplican cuando el cónyuge discapacitado tiene una Dispensa HCBS. La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act) amplió estas reglas de “empobrecimiento conyugal” a las parejas en las que uno de los cónyuges satisface los requisitos para recibir atención al nivel de centro de cuidados, pero que está (y quiere) permanecer en la comunidad. Aplicar estas reglas permite que las personas casadas reciban servicios de Medi-Cal basados en la comunidad como IHSS, CBAS, etc. La carta puede consultarse aquí: <https://www.dhcs.ca.gov/services/med-cal/eligibility/Documents/ACWDL/2018/18-19.pdf>

Sin embargo, la expansión de las reglas de empobrecimiento conyugal, como el CCT, terminó el 31 de diciembre de 2018. Existe la posibilidad de que la legislación federal o acciones estatales puedan permitir que el programa CCT continúe y ampliar las protecciones para el empobrecimiento conyugal. Las protecciones contra el empobrecimiento conyugal siguen aplicándose a las personas en centros de cuidados y con dispensas HCBS. Si no está seguro de qué protecciones le corresponden, puede comunicarse con DRC.

¡Queremos saber lo que piensa! Por favor, complete el cuestionario siguiente sobre nuestras publicaciones y díganos qué tal lo estamos haciendo. [\[Participe en el cuestionario\]](#)

Para recibir asistencia legal, llame al 800-776-5746 o complete un [formulario de solicitud de asistencia](#). Para cualquier otro propósito, llame al 916-504-5800 (norte de CA); 213-213-8000 (sur de CA).

El financiamiento de Disability Rights California proviene de diversas fuentes, para obtener una lista completa, visite

<http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.